SEGUNDA MODIFICACION "´PRORROGA EN TIEMPO" A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 053-ARC-DISAN-ESM1034-2021, CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 Y CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S.

Los suscritos: Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.480.616 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en su condición de Subdirector Administrativo y Financiero del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, y por tanto, como **Ordenador del Gasto**, debidamente facultado para celebrar contratos en ejercicio de la delegación conferida, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, quien en adelante se denominará indistintamente **EL CONTRATANTE, MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ESM1034** y **JOTAMARIO GONZALEZ DOMINGUEZ** – representante legal **CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S** NIT. 802.014.564-2 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; ACUERDAN MODIFICAR el Contrato No.053-ARC-DISAN-ESM1034-2021, celebrado entre las partes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 2093, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el CONTRATO No. 053-ARC-DISAN-ESM1034-2021 fue suscrito el 18 de Junio de 2021. **c)** Que el objeto contractual es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.*** **d)** que el valor actual del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan. Con respaldo presupuestal amparado en el CDP N° 6121 del 29 de enero de 2021 **e)** que el plazo de ejecución actual del contrato es hasta el **31 de Diciembre de 2021. f)** que mediante **No.301600R / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMBAQ -29.25** de fecha 30 de diciembre del 2021, suscrito por el supervisor del contrato la señora **SMSM NILKA IRINA JURADO SANCHEZ** solicita una modificación al contrato ya que en el plazo de ejecución actual no alcanza a ejecutarse la totalidad del presupuesto. Teniendo en cuenta lo anterior se permite solicitar la constitución de reserva del saldo del contrato por un valor de ($1.352.799,00), y a su vez la prorroga en tiempo del contrato hasta el 31 de enero de 2022 por las siguientes razones: El contrato se previa que se ejecutara hasta el 31 de diciembre, teniendo en cuenta que se realizaron en el área de referencia y contra referencia las autorizaciones a los pacientes con el fin de que recibieran la atención del servicio médico, pero motivos de pandemia producida por el covid-19 y que algunos de los usuarios beneficiarios son vulnerables a este, y que en los últimos 15 días de la vigencia se corrió la noticia a nivel nacional de la posible llegada de la nueva cepa del virus llamada "ÓMICRON", provocando que los pacientes no asistieran a la prestación del servicio y teniendo en cuenta que las autorizaciones por parte del proceso autorizador tienen una vigencia de 6 meses a partir de su emisión, se prevé que para el mes de enero de la vigencia 2022 se ejecute el saldo del contrato con las autorizaciones de los servicios que se entregaron en la presente vigencia. por tales motivos se solicita la siguiente

JEDHU-DISAN-RENOR-DMBAQ -29.25 de fecha 30 de Diciembre de 2021 el CONTRATANTE solicita al contratista la realización de la mencionada modificación al contrato. **h)** Que mediante oficio de fecha 30 de Diciembre de 2021, el CONTRATISTA acepta realizar dicha modificación al CONTRATO No. 053-ARC-DISAN-ESM1034-2021. **i)** Que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: El objeto de la presente modificación consiste en: ***1)*** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **31 de Enero de 2022**.o hasta agotar el presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION:** el nuevo plazo de ejecución es el 31 de Enero de 2022 o hasta agotar el presupuesto **CLAUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Para la ejecución de la presente modificación se requiere la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato No.053-ARC-DISAN-ESM1034-2021, amparando el nuevo plazo de ejecución, **CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del contrato principal, no variadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación y se anexan a la misma, oficio de fecha 30 de Diciembre de 2021, suscrito por el Supervisor del contrato, oficio por parte del contratante solicitando la realización la modificación de fecha 30 de Diciembre de 2021, oficio del contratista aceptando la modificación de fecha 30 de Diciembre de 2021. Para constancia se firma el presente modificatorio en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes diciembre de dos mil veintiuno (2021).

POR EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQILLA:

Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER**
Subdirector Administrativo y Financiero DMBAQ

EL CONTRATISTA: CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S

JOTAMARIO GONZALEZ DOMINGUEZ
Representante legal **CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIAS.A.S**

Revisó: CPS Zaira Barrero Pinzón
Asesora Jurídica DMBAQ

Elaboró: Marinero Primero Insignares Vega Alvaro